

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 0264
RAC. No. 765204003007- 2021- 00261 - 00.
EJEC. PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, marzo once (11) de dos mil veintidós (2022).-

Efectuado el correspondiente examen preliminar a la presente demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** propuesta por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO.**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa a través de apoderada judicial Dra. **DANYELA REYES GONZALEZ**, en contra del señor **JAIME HUMBERTO LOPEZ PAYAN**, mayor y vecino de esta ciudad de Palmira Valle, observa el despacho que la misma presenta la siguiente anomalía:

Se presenta una incongruencia entre el hecho 1 de la demanda, y el titulo objeto de la misma, pues en el hecho 1 de la demanda indica que el pagaré No. 94326179 es por un monto de \$20.346.856,00 y en el pagaré mentado se observa por valor de \$17.890.607,00.

Por consiguiente, el Juzgado obrando de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, habrá de inadmitir la presente demanda y concederá a la apoderada demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de su rechazo.

En consecuencia, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**,

RESUELVE:

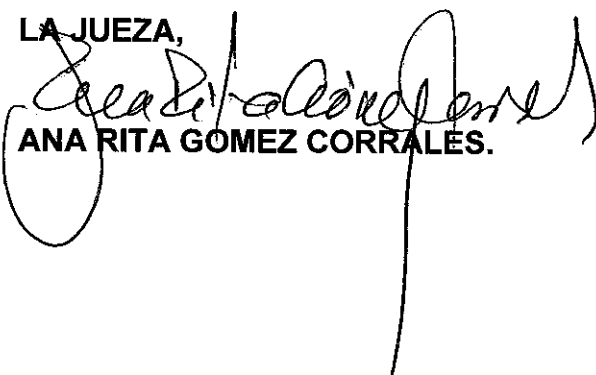
PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** propuesta por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO.**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa a través de apoderada judicial Dra. **DANYELA REYES GONZALEZ**, en contra del señor **JAIME HUMBERTO LOPEZ PAYAN**.

SEGUNDO: **CONCEDER** a la parte demandante el término de cinco días para que la subsane so pena de ser rechazada.

TERCERO: **TIENESE** a la Dra. **DANYELA REYES GONZALEZ**, como apoderada judicial de la entidad demandante, conforme a las voces y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,


ANA RITA GOMEZ CORRALES.

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Estado No 30 de hoy notifié

no anterior

Palmira 14 MAR 2022

La Secretaria